

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**ERIK ALEJANDRO MONTAÑA AGUDELO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490185411E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-168372  
Radicado ORFEO N° 20222235468611  
Caso ARCO No. 10799511  
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 25 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ERIK ALEJANDRO MONTAÑA AGUDELO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1070010125**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:45 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>5:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**ERIK ALEJANDRO MONTAÑA AGUDELO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490191798E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-188274  
Radicado ORFEO N° 20222236608941  
Caso ARCO No. 11191852  
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 8 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ERIK ALEJANDRO MONTAÑA AGUDELO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1070010125**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>5:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JOSE WILLIAM MONTEALEGRE BETANCOURT**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490184862E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-166719  
Radicado ORFEO N° 20222235189421  
Caso ARCO No. 10724461  
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 23 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOSE WILLIAM MONTEALEGRE BETANCOURT**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1012327009**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:15 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>5:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**BRANDON EDUARDO MONTIEL TERAN**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490187511E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-173971  
Radicado ORFEO N° 20222235829031  
Caso ARCO No. 10905770  
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 28 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **BRANDON EDUARDO MONTIEL TERAN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1233506077**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:30 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**ROBINSON ALEXIS MORA MENJURA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490184839E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-166656  
Radicado ORFEO N° 20222235188771  
Caso ARCO No. 10724363  
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 23 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ROBINSON ALEXIS MORA MENJURA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1015476265**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:45 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**WILSON ESTIVEN MORALES MOQUE**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490188383E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-177272  
Radicado ORFEO N° 20222235860161  
Caso ARCO No. 10912969  
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 31 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **WILSON ESTIVEN MORALES MOQUE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1031171847**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JOHN EDUARDO MORENO MENDEZ**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490193400E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-193454  
Radicado ORFEO N° 20222236706351  
Caso ARCO No. 11216408  
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 11 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOHN EDUARDO MORENO MENDEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79998316**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:15 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**LUISA FERNANDA MORENO PEÑALVER**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490187637E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-174455  
Radicado ORFEO N° 20222235833401  
Caso ARCO No. 10906814  
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 28 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **LUISA FERNANDA MORENO PEÑALVER**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1003826240**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:30 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**LUIS OLMEDO MOSQUERA PEREA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490186005E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-169661  
Radicado ORFEO N° 20222235487991  
Caso ARCO No. 10802695  
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 25 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **LUIS OLMEDO MOSQUERA PEREA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80072547**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:45 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)

**MIGUEL HERNANDO MUNAR SIERRA**

Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490184685E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-166069  
Radicado ORFEO N° 20222235182441  
Caso ARCO No. 10723419  
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 23 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MIGUEL HERNANDO MUNAR SIERRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80137333**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00 p. m.</b> (llegar con anticipación)
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)

**MIGUEL HERNANDO MUNAR SIERRA**

Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**

Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490186302E

Expediente RNMC 11-001-6-2022-170157

Radicado ORFEO N° 20222235686181

Caso ARCO No. 10848712

Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 26 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MIGUEL HERNANDO MUNAR SIERRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80137333**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:15 p. m.</b> (llegar con anticipación)
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**YOHAN ALEXANDER NARANJO PALACIOS**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490184933E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-166993  
Radicado ORFEO N° 20222235192101  
Caso ARCO No. 10724901  
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 23 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YOHAN ALEXANDER NARANJO PALACIOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79757634**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:30 p. m.</b> (llegar con anticipación)
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>8:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JOHN FREDY OLIVARES BOLIVAR**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490185178E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-167698  
Radicado ORFEO N° 20222235254431  
Caso ARCO No. 10750224  
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 24 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOHN FREDY OLIVARES BOLIVAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1121203137**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:45 p. m.</b> (llegar con anticipación)
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>8:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JOHN FREDY OLIVARES BOLIVAR**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490188813E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-178667  
Radicado ORFEO N° 20222235912151  
Caso ARCO No. 10932804  
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 1 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOHN FREDY OLIVARES BOLIVAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1121203137**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>1:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>8:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JOHN FREDY OLIVARES BOLIVAR**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490193654E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-194236  
Radicado ORFEO N° 20222236720581  
Caso ARCO No. 11220521  
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 12 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOHN FREDY OLIVARES BOLIVAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1121203137**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 04 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>1:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>lunes, 11 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>8:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3